



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Callao, 8 de julio de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de julio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 190-2025-R.- CALLAO, 8 DE JULIO DE 2025.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Informe N° 038-2025-OPP/UJP-UNAC del 2 de julio de 2025 (Expediente N° 2116611), mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita la Resolución Rectoral de formalización de modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondiente al mes de junio 2025, conforme a la Directiva N° 01-2024-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo N° 1440), establece que el Titular del Pliego es responsable de 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad; y 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso;

Que, el artículo 45 del citado Decreto Legislativo N° 1440, sobre las Modificaciones Presupuestarias, establece lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, el Sistema Nacional de Presupuesto faculta al Titular del Pliego aprobar mediante resolución, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 722-2024-R del 24 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 529 -Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2025, a nivel de categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Informe del visto, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Asesoramiento de la universidad, informa: "(...) *que el artículo 24° de la Directiva N°01-2024-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes junio del 2025, se formalizan por resolución del titular del Pliego hasta el 10 de julio del 2025.*"; asimismo, solicita la emisión del acto resolutorio de formalización de modificaciones presupuestales a nivel funcional programático correspondiente al mes de junio del 2025;

Que, de lo evaluado, en el informe emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Asesoramiento en el plano presupuestal de la universidad, respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas al mes de junio de 2025 a nivel funcional programático de la UNAC, conforme al anexo que se adjunta, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; se debe precisar que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Informe N° 038-2025-OPP/UPP-UNAC y la demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

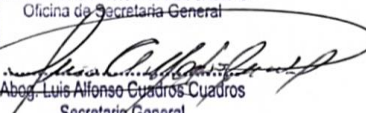
- 1° FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la unidad ejecutora y Pliego presupuestario, Universidad Nacional del Callao, realizadas en el mes de junio 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2° DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529-Universidad Nacional del Callao, remita la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, URH, UA, UEI, UC, UT.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JUNIO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 529 - U.N. DEL CALLAO (000107)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (000107)

RESOLUCIÓN: N° 0190-2025-R

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES

PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

0086 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO 3000001 ACCIONES COMUNES 5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
5005855 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES		5	2	3	0	4,020
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS 5005859 CAPACITACION DOCENTE		5	2	3	83,000	0
3000786 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS 5005860 GESTION CURRICULAR		5	2	3	5,820	0
5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		5	2	3	0	36,500
3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE 5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL		5	2	3	77,500	0
5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS		5	2	3	27,000	0
3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		5	2	3	1,720	0
ACCIONES CENTRALES 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		6	2	6	760	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		5	2	3	0	615,010
		5	2	3	759,556	0
		6	2	6	0	24,217
		5	2	1	0	500,000
		5	2	3	188,334	0
		6	2	6	17,957	0
		6	2	6	18,000	0



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JUNIO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 529 - U.N. DEL CALLAO (000107)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (000107)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES		FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS						1,179,747	1,179,747
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS						1,179,747	1,179,747
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS							
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO							
2676838 CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE; PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA							
3000001 ACCIONES COMUNES		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	8	5,054	0
5000276 GESTION DEL PROGRAMA		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	82,258
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	189,588	0
5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	164,078	0
ACCIONES CENTRALES							
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	234,374
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	147,500	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
5000538 CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	5,000	0
5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	197,539	0
5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	0	392,127
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						708,759	708,759
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						708,759	708,759



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JUNIO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 529 - U.N. DEL CALLAO (000107)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (000107)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	RESOLUCIÓN: Nº 0190-2025-R			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
		TOTAL RESOLUCIÓN: 1,888,506			1,888,506	
		UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				



Dra. Arcelia Cruz Rojas Salazar
RUEGO 2
PERSONA DELEGADA


TOTAL RESOLUCIÓN:
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Planeamiento
Eco. ABEI/S. ALVARADO PERICHE
3616
FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abdo Luis Alfonso Cuadros
Secretario General